



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N°...288-2015-P/IPD

Lima, 03. de.....Julio.....del....2015.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 173-2015-EF de fecha 30 de Junio de 2015, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de diversos pliegos para financiar la ejecución de cuatro (04) proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, a cargo de cuatro (04) gobiernos locales, hasta por la suma de S/. 3 005 411,00 (TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Informe N° 087-2015-OPP/IPD, de fecha 01 de Julio de 2015, la Oficina de Presupuesto y Planificación; propone la desagregación de recursos transferidos a nivel programático;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y contando con la conformidad de la Oficina de Presupuesto y Planificación y las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencias de partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 173-2015-EF, por el monto de S/. 3 005 411,00 (TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

342: Instituto Peruano del Deporte

UNIDAD EJECUTORA

001: Instituto Peruano del Deporte

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0101: Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 288-2015-P/IPD

Lima, 03 de Julio del 2015

PRODUCTO	3000001:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001253:	Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.4	Donaciones y Transferencias	<u>3'005,411.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>3'005,411.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>3'005,411.00</u>

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Regístrese y Comuníquese


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

